

## PLAN ESPECÍFICO DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL DEPORTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SURF

### 1. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

El presente plan tiene como finalidad garantizar el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de todas las personas que forman parte de la estructura de la Federación Española de Surf, así como fomentar la corresponsabilidad efectiva entre mujeres y hombres conforme al artículo 4.7 de la Ley 39/2022, del Deporte.

El ámbito subjetivo de este plan **es de aplicación a toda la actividad, interna y externa, de la FESURF, e incluye a los deportistas, personal técnico, administrativo y auxiliar**, con independencia de su tipo de vínculo contractual o modalidad de relación profesional con la entidad.

Con la aprobación de este plan, la FESURF se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover una cultura institucional que respete y proteja la vida personal y familiar de todas las personas vinculadas a la Federación.
- Favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso, desarrollo y permanencia en el entorno federativo.
- Establecer medidas organizativas que faciliten el equilibrio entre la actividad profesional y las responsabilidades personales o familiares.
- Garantizar medidas específicas de protección de la maternidad, paternidad, lactancia y otras necesidades derivadas del cuidado.
- Fomentar el reparto equitativo de las responsabilidades familiares y del cuidado entre hombres y mujeres.
- Contribuir al bienestar, motivación y estabilidad de las personas que trabajan en el ecosistema de la FESURF.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

### 2. CUADRO DE ACCIONES

Las medidas se organizan en las siguientes categorías:

#### 2.1 Organización del tiempo de trabajo y medidas de flexibilidad espacial

TÍTULO DE LA MEDIDA	Organización del tiempo de trabajo - 1
DESCRIPCIÓN	<b>Flexibilidad horaria para trabajadores/as con responsabilidades familiares</b>

	Los trabajadores de la FES desarrollan su labor de manera 100% teletrabajando. Las reuniones semanales se programan en horarios adecuados y pactados con todos los trabajadores, especialmente con aquellos que tienen cargas familiares e hijos menores de edad.
BENEFICIARIOS	Trabajadores de la FES
SITUACIÓN DE LA MEDIDA	Medida ya implantada y funcionando en la actualidad.

TÍTULO DE LA MEDIDA	Organización del tiempo de trabajo - 2
DESCRIPCIÓN	<b>Adaptación de horarios de entrenamientos y competiciones en función de necesidades personales justificadas</b> Los clubes y técnicos podrán solicitar a la federación ajustes puntuales de calendarios o sesiones de entrenamiento en casos debidamente justificados (embarazo, cuidado de menores, tratamientos médicos). Estas solicitudes se evaluarán por una comisión de conciliación en un plazo máximo de 10 días.
BENEFICIARIOS	Técnicos y deportistas de los grupos de tecnificación de la FES
SITUACIÓN DE LA MEDIDA	Medida ya implantada y funcionando en la actualidad.

## 2.2 Beneficios sociales

TÍTULO DE LA MEDIDA	<b>Apoyo logístico en procesos de maternidad/paternidad/lactancia</b>
DESCRIPCIÓN	Se ofrecerá asistencia personalizada (seguimiento médico, planificación de baja, reincorporación progresiva). Dado que el teletrabajo funciona al 100%, se da la situación de facilidad de lactancia y atención al menor por parte de los trabajadores.
BENEFICIARIOS	Trabajadores de la FES
SITUACIÓN DE LA MEDIDA	Medida ya implantada y funcionando en la actualidad.

## 2.3 Otras medidas

- Inclusión de la perspectiva de conciliación en los planes de formación y dirección técnica.
- Protocolos específicos para deportistas en etapa de embarazo o lactancia.
- Asesoramiento legal gratuito sobre derechos de conciliación.

TÍTULO DE LA MEDIDA	<b>Inclusión de la perspectiva de conciliación en los planes de formación y dirección técnica</b>
DESCRIPCIÓN	Todos los cursos de formación (entrenadores/as, jueces, personal técnico) incluirán módulos específicos sobre igualdad, conciliación y derechos familiares, impartidos por profesionales del ámbito jurídico y social.
BENEFICIARIOS	Alumnos que reciban formación por parte de la FES
SITUACIÓN DE LA MEDIDA	Medida en proceso de implementación

TÍTULO DE LA MEDIDA	<b>Protocolos específicos para deportistas en etapa de embarazo o lactancia</b>
DESCRIPCIÓN	Se elaborará un protocolo federativo que contemple: adaptación del plan de entrenamiento, exención de competiciones sin penalización, apoyo médico y psicológico, y planificación del retorno a la competición.
BENEFICIARIOS	Técnicos y deportistas de los grupos de tecnificación de la FES
SITUACIÓN DE LA MEDIDA	Medida en proceso de implementación

TÍTULO DE LA MEDIDA	<b>Asesoramiento legal gratuito sobre derechos de conciliación</b>
DESCRIPCIÓN	Se pondrá a disposición de todos los miembros de la federación un servicio de orientación jurídica (presencial y online) para resolver dudas sobre permisos, excedencias, reducciones de jornada, y otros derechos relacionados con la conciliación
BENEFICIARIOS	Trabajadores de la FES, técnicos y deportistas de los grupos de tecnificación de la FES
SITUACIÓN DE LA MEDIDA	Medida ya implantada y funcionando en la actualidad.

### 3. PUBLICACIÓN EN WEB

Este plan se publicará en el portal web oficial de la Federación Española de Surf:

<https://www.fesurf.es>

### 4. COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se ha creado una Comisión de Seguimiento del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, compuesta por:

- El Presidente de la FESURF, D. Román Diez González. Dicho Presidente por razones de agenda podrá delegar su presencia e intervención en dicha comisión en el Secretario General de la FESURF, D. Yago Casal Mera.
- El Director Deportivo de la FESURF, D. Ricardo Bilbao.
- D. Carlos López Domínguez, Técnico de la Federación Española de Surf.

Esta comisión se encargará de:

- Evaluar anualmente el grado de implementación del plan.
- Proponer nuevas medidas o mejoras conforme a las necesidades detectadas.
- Supervisar la correcta gestión de las solicitudes individuales.
- Elaborar un informe de seguimiento que será remitido al CSD y publicado en la web.

En Vigo, a 12 de junio de 2.025

D. Yago Casal Mera  
Secretario General FESURF